20251130000154

RESOLUCION
R-2025-00100-00003

06 de febrero de 2025

“Por medio del cual se informa a la comunidad la prestación del servicio, por parte de la Oficina de Atención al Cliente de Aguas de Malambo S.A. E.S.P.”

El suscrito Gerente de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante estatutos

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a las actividades culturales programadas por la Alcaldía del Municipio de Malambo, cuya finalidad es permitir la reafirmación de la identidad colectiva e individual, mediante la manifestación folclórica, artística, y musical, se tiene programado por parte del precitado Ente Territorial la “Guacherna Municipal”, la cual se llevará a cabo el día 07 de febrero de 2025.

2. Que teniendo en cuenta que dicha actividad cultural se efectuará en una dirección cercana a las inmediaciones de la Oficina de Servicio al Cliente de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., en aras a preservar la integridad, y seguridad de los colabores de la oficina de servicio al cliente, así como garantizar la movilidad de los mismos, para que puedan desplazase a sus lugares de residencia sin inconvenientes, se dispondrá el cierre de la Oficina al Servicio Cliente.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Que el día 7 de febrero de 2025, la oficina de atención cliente Aguas de Malambo S.A. E.S.P., tendrá atención al usuario en jornada continua de 07:00 hasta las 14:00 horas, con el fin de preservar la seguridad e integridad de los colaboradores de Servicio a cliente, adicionalmente para que puedan desplazarse sin ningún inconveniente a sus lugares de residencias, debido a la programación de evento cultural de la Alcaldía de Malambo, el cual se realizará en una dirección cercana a inmediaciones de la Oficina de Atención al Cliente.

ARTICULO 2. Comunicar a la ciudadanía que la oficina de Atención cliente Aguas de Malambo S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 7 A N. 10 -27 Barrio San Jorge, tendrá atención durante el horario indicado en el artículo uno (1) de esta resolución.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

.
Dada en Malambo, a los seis (06) días del mes de febrero del 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTHER DARIO MORENO CARMONA
Gerente

Proyecto: Maria Marcela Osorio / Profesional Gestión Humana, DO y TI

Revisó: Patricia Soto Ching /Jefe Gestión Administrativa

.